



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 168 2022-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 16 MAYO 2022

**VISTO:**

La RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 234-2022-SUNAFIL, mediante el cual aprueban transferencia de recursos financieros con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Regionales y el OFICIO N° 000040-2022-SUNAFIL/GG/OGPP.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2022-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión,/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, a la letra señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, la Vigésima Quinta disposición complementaria final de la Ley N° 31366, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, dispone autorizar a favor de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), a realizar transferencias financieras con cargo a los recursos de su presupuesto institucional a los que se refiere el artículo 4 de la Ley 30814, Ley de Fortalecimiento del Sistema de Inspección del Trabajo, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de los Gobiernos Regionales y del Ministerio





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



de Trabajo y Promoción del Empleo, para ser destinados al fortalecimiento de las actividades inspectivas, al desarrollo de la infraestructura necesaria y el óptimo desempeño de las funciones, conforme al último párrafo del artículo 21 de la Ley 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), modifica la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo;

Que, mediante **OFICIO N° 000040-2022-SUNAFIL/GG/OGPP.**, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, en el rubro del asunto señala: Transferencia de recursos financieros con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la SUNAFIL, a favor de los Pliegos de diversos Gobiernos Regionales, dentro de ello transfieren recursos al Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, para ser incorporado en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y la ejecución estará a cargo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Transferencia de recursos en mérito a la **RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 234-2022-SUNAFIL**, del Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asistencia técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias, dicha transferencia de recursos es por el **monto de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 00/100 soles (S/. 867 523,00)** en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, comprende las acciones en materia laboral o de promoción del empleo, en beneficio de trabajadores/as o empleadores/as:

- a) Difusión y Capacitación Laboral en la normatividad laboral, defensa legal al/a trabajador/a y asesoría gratuita en materia laboral;
- b) Promoción de mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales como la conciliación administrativa;
- c) Promoción e incentivo de la formalización laboral;
- d) Conducción y ejecución de acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- e) Resolución de procedimientos administrativos;
- f) Promoción al dialogo y la concertación con las organizaciones representativas; y
- g) Prestación de servicios en materia de promoción del empleo y capacitación laboral;

Que, el Artículo 3° Limitación al uso de los recursos, de la Resolución de Superintendencia, señala: Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1° de la Resolución en mención, no podrá ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, mediante INFORME N° 1021-2022-GRAP/GRPPAT/09.02/SGPPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, por la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional, incorporación que se realiza en la Unidad Ejecutora 001 Sede central, para ser ejecutados por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



modificatorias, Leyes Nros. 27902 y 28013, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1440 D. L. del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018.

**SE RESUELVE:**

### ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto

Autorízase la incorporación de recursos financieros con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 al Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, en mérito a la **RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 234-2022-SUNAFIL**, hasta por el monto de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 00/100 soles (S/. 867 523,00)** en la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencia; de acuerdo al siguiente detalle:



**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**

#### INGRESOS:

**SOLES**

**FUENTE DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA 867 523**  
**RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 867 523**

**GENERICA : 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA 867 523**

**SUB GENERICA : 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 867 523**

**SUB GENERICA DETALLAD : 1.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO 867 523**

**ESPECIFICA : 1.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO 867 523**

**ESPECIFICA DETALLADA : 1.4.1.3.1.1. DEL GOBIERNO NACIONAL 867 523**

**TOTAL INGRESOS 867 523**

#### EGRESOS:

**SOLES**

**UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL 867 523**

**PROGRAMA : 0103 FORTALECIMIENTO DE LAS 867 523**  
**CONDICIONES LABORALES**

**PRODUCTO/PROYECTO : 3.000001 ACCIONES COMUNES 867 523**

**ACT/AI/OBRA : 5.000276 GESTION DEL PROGRAMA 867 523**

**FUENTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 867 523**

**RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 867 523**

**CATEGORIA : 5 GASTOS CORRIENTES 864 523**

**GENERICA DEL GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 864 523**

**CATEGORIA : 6 GASTOS DE CAPITAL 3 000**

**GENERICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 3 000**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 867 523**

**TOTAL PLIEGO 867 523**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



### ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO TERCERO. - Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



GR/BLN  
GRPPAT/RVC  
SGPPTO/DPC  
AP/eua.





## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000586

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 16/05/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 168-2022

MES : MAYO  
 FECHA DE SOLICITUD : 16/05/2022  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
 JUSTIFICACIÓN : OFICIO N° 000040-2022-SUNAFIL/GG/OGPP, OFICIO N° 405-2022-GR-DRSTPE-APURIMAC, R,S N°234-2022-SUNAFIL  
 TIPO PROCEDENCIA : Transferencias  
 ENTIDAD ORIGEN : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0103 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES	0	867,523
3000001 ACCIONES COMUNES	0	867,523
5000276 GESTION DEL PROGRAMA	0	867,523
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	867,523
5 2.3.1 COMPRA DE BIENES	0	163,000
5 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	701,523
6 2.6.6 ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS	0	3,000
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>867,523</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	867,523
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	867,523
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>867,523</b>

